



DECRETO N° 5055

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMAS DE
FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2013.

CHILLAN VIEJO, 03 de Octubre de 2013.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1
C N° 3145 de fecha 26 de Agosto de 2013, que aprueba “Convenio Programas de
Formación segundo Semestre 2013 de fecha 12 de Julio de 2013, celebrado entre la Ilustre
Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 08 de
Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Programas de Formación Segundo Semestre 2013”,
el cual se desarrollará en la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el
31 de Agosto de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.061



SECRETARIO
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/M/GGB/MBR/MHF/ICP
DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



BER/MMD/dpp.

A Tomy
A me. coulleri
H

5055/03.10

1140596061-2

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio "Programas de Formación Segundo Semestre 2013" Destinados a Profesionales de Atención Primaria de Salud Municipal, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 12 de julio del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, los D.S. N° 140/04 y D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 3145 26.08.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 12 de julio del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia "Programas de Formación Segundo Semestre 2013"; (para 12 profesionales) en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Formación Segundo Semestre 2013, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/3A/4/4B1/1C
Oficina de Partes



MIRA/FCR/MMD/MCB/LBS/AHDD/th

CONVENIO SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

“PROGRAMAS DE FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2013” DESTINADOS A PROFESIONALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En Chillán, a ocho de julio del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; “en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, se recibió el **Ord. C 51/N°1171 de fecha 17/04/2013 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante el cual se informa cupos para diplomados y cursos segundo semestre, Programa Desarrollo de Recursos Humanos APS Municipal, año 2013.**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar la siguiente estrategia: “Programas de formación”, los cuales inician en las fechas que señala en cada Programa de formación, detallados en la siguiente cláusula.

TERCERA: El Municipio se compromete a respaldar la formación de los profesionales seleccionados, que a continuación se indican:

RUT	NOMBRE	PROFESION	ACTIVIDAD	ESTABLEC.	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	HORAS	COSTO
16.228.180-1	Paula Ortiz Sepulveda	Kinesióloga	Diplomado Promoción de Salud y Calidad de Vida	CESFAM Michelle Bachelet	06.08.2013	20.05.2014	268 Hrs.	\$900.000.-
15.678.171-1	Maria Jose Tapia Rubilar	Odontóloga	Diplomado Salud Familiar	CESFAM Michelle Bachelet	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	14.06.2014	320 Hrs.	\$1.930.000.-

044

13.377.525-0	Marcia Parra Lagos	Enfermera	Diplomado Salud Familiar	CESFAM Michelle Bachelet	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	14.06.2014	320 Hrs.	\$1.980.000.-
13.601.158-8	Katherine Mena Rubilar	Nutricionista	Curso Salud y Cuidado Familiar para la Segunda Infancia	CESFAM Michelle Bachelet	29.07.2013	Diciembre del 2013	108 Hrs.	\$750.000.-
15.879.758-5	Lorena Navarrete Varela	Kinesióloga	Curso Cuidados del Adulto Mayor	CESFAM Michelle Bachelet	08.08.2013	24.01.2014	120 Hrs.	\$750.000.-
16.591.046-k	Maribel Fonseca Muñoz	Psicóloga	Diplomado Salud Familiar	CESFAM Michelle Bachelet	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	14.06.2014	320 Hrs.	\$1.980.000.-
14.293.827-8	Caroline Sepulveda Navarrete	Ing. En Adm.	Curso Introducción a la Gestión Local APS	CESFAM Michelle Bachelet	07.08.2013	09.01.2014	103 Hrs.	\$750.000.-
13.861.040-3	Lorena Yáñez Navarrete	Psicóloga	Diplomado Salud Familiar	CESFAM Federico Puga	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	14.06.2014	320 Hrs.	\$1.980.000.-
15.201.606-9	Fabiola Marchant González	Psicóloga	Curso Salud y Cuidado Familiar para la Segunda Infancia	CESFAM Federico Puga	29.07.2013	Diciembre del 2013	108 Hrs.	\$750.000.- (no llegamos)
10.688.861-k	Mabel Gómez Chaparro	Psicóloga	Curso Adolescencia y Adolescentes	CESFAM Federico Puga	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	Diciembre del 2013	108 Hrs.	\$750.000.-
22.495.093-4	Rosa Cifuentes Fernández	Trabajadora Social	Diplomado Salud Familiar	CESFAM Federico Puga	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	14.06.2014	320 Hrs.	\$1.980.000.-
8.581.612-8	Clara Silva Becerra	Matrona	Diplomado Salud Familiar	CESFAM Federico Puga	30 y 31.07.2013 01 y 02.08.2013	14.06.2014	320 Hrs.	\$1.980.000.-

Los profesionales seleccionados para estos efectos, se comprometen a asumir la carga académica, y el Municipio se compromete en otorgar las facilidades en el uso de equipos computacionales (cuando se requiera) además del apoyo a los emprendimientos de los profesionales a nivel local.

CUARTA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, conviene en asignar al Servicio recursos destinados a financiar el Programa en dos cuotas. La primera de ellas, se efectuará una vez iniciado el Programa y creada las cuentas en el sitio Web de la respectiva Institución, y la segunda cuota, una vez recepcionado conforme todos los productos y servicios convenidos.

Los recursos se destinarán a cubrir el financiamiento de la totalidad del Programa, matrícula y arancel de los/las profesionales, por un valor total de **\$16.530.000.- (Dieciséis millones quinientos treinta mil pesos)**, los cuales serán administrados y pagados directamente a la Universidad por el Servicio.

La Municipalidad en su rol de gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios, para alcanzar la eficacia en este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar, en el caso de los programas de formación, que el funcionario capacitado en esta modalidad y conforme al presente convenio, se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos un año después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación, así como su obligación de rendimiento académico y en caso de deserción sin causa debidamente justificada al Servicio, cada profesional deberá **suscribir un pagaré** a favor del Servicio por el monto total del curso, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación, y permanecerá en resguardo, en el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, el que será devuelto una vez cumplido los plazos señalados en la presente cláusula.

SEXTA: Los fondos transferidos al Servicio, solo podrán ser destinados a los objetivos de formación de los programas señalados en la cláusula TERCERA.

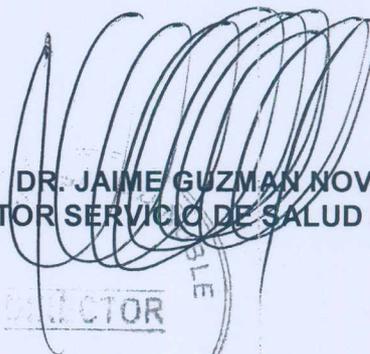
SEPTIMA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2014.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CH. VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

444